



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**  
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

2019-687

Por reunir los requisitos contenidos en los artículos 27 y 30 del Decreto 196 de 1971, se RECONOCE PERSONERIA, amplia y suficiente a SARA LUCIA TREJO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.085.943.171, estudiante de derecho y del Consultorio Jurídico Guillermo Peña Álzate, de la Universidad de Antioquia para representar al demandante LAIDY ADELA CORREA RESTREPO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la petición de enviar el oficio, a ello se accederá.

NOTIFIQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ.

